



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
Y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

### NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente procede a NOTIFICAR a CRUZ ALEJANDRO LOZADA JULCA, la afectación de adquisición a del inmueble ubicado en el Sector Santa Rosa, Distrito de Santo Domingo de la Capilla, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, que corresponde a la Partida Registral N° 02087199 de la Oficina Registral de Jaén Zona Registral N° II -Sede Chiclayo predio identificado con Código PCLST2-TC03-ROS-018, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en cumplimiento de sus funciones PROVIAS NACIONAL, ejecutara la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple”, para lo cual se ha requerido contar con determinadas áreas de terreno que permitan el mejoramiento de la referida carretera, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 494-2010-MTC/02 de fecha 29.10.2010, modificada por Resolución Ministerial N° 743-2018-MTC/01.02 de fecha 21.09.2018. Cabe precisar que el referido proyecto vial ha sido declarado necesidad pública, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, se pone de conocimiento que, determinado el trazo de la vía, se ha identificado que un área de 306.88 m2, que forma parte del inmueble inscrito en la Partida Registral N° 02087199 de la Oficina Registral de Jaén Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, ubicado entre el Km. 053+747 al Km. 053+928, Sector Santa Rosa, Distrito de Santo Domingo de la Capilla, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, la misma que fue signada con código de afectación PCLST2-TC03-ROS-018 será afectada por la ejecución de la citada obra vial, por lo que urge su liberación y adquisición.

Asimismo, se indica que a efectos que terceros tengan conocimiento de la ejecución de la Obra; de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del citado Decreto Legislativo; se gestionará la anotación preventiva en el Registro de Predios de la Partida Electrónica antes señalada, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que PROVIAS NACIONAL informe la transferencia registral del inmueble a su favor, lo que ocurra primero.

En mérito a lo expuesto y con el objeto de que la Entidad competente determine el valor de tasación de su inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple”, se les solicita su apoyo y colaboración facilitando los documentos que acrediten su propiedad, dicha documentación deberá alcanzarla a los profesionales de PROVIAS NACIONAL encargados del proceso de liberación y adquisición. (Remitar su respuesta al Jr. Zorritos 1203 - Lima así como al correo: mesadepartespvn@pvn.gob.pe).

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, la afectación del predio identificado con Código PCLST2-TC03-ROS-018.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, enero del 2022

